Medellín, 28 de abril de 2025.

Señores
CONTRATISTAS MARCO
Invitación Abierta IA 09 del 2024

ASUNTO: INVITACION A PARTICIPAR EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN **No. 58 DE 2025**.

NÚMERO PROCESO: OE 58 DE 2025.

1. Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas.

Con esta contratación se pretende realizar la orden de ejecución para llevar a cabo la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENPROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN DIFERENTES SITIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN**" En virtud del Contrato interadministrativo No 4600090098 de 2021 , el cual fue suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la secretaria de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SINREPRESENTACION PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION, RENOVACION YRECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD", se requiere realizar orden de ejecución, para la contratación de la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA DEMOLICIÓN DEINMUEBLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD ENDIFERENTES SITIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN".

Actualmente se adelanta la ejecución de actividades inherentes a la adquisición de predios por parte del contrato interadministrativo, lo que hace necesario activar la demolición de los mismos, permitiendo que los predios queden dispuestos para adelantar la ejecución de los proyectos de Carabobo Norte y Rinconcito ecuatoriano. Por lo anterior, con la presente orden de ejecución se realizará el seguimiento técnico, administrativo, legal, ambiental y financiero del contrato de demoliciones el cual incluye dentro de sus actividades y/o alcance las siguientes actividades:

- Preliminares
- Retiros y demoliciones
- Cerramiento
- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO".

Entre los predios a demoler se encuentran los siguiente

Carabobo Tramo 3A:

ÍTEM	COBAMA LOTE	MARÍCULA	DIRECCIÓN
1	2100090139	247228	CR 052 100 007
2	2100090621	320960	CR 052 100 013
3	2100090133	63827	CR 052 100 019
4	2100090498	5265212	CR 052 100 029
5	2100090118	236996	CR 052 100 065
6	2100090150	5162484	CR 052 099 047
7	2100090140	5168730	CR 052 100 003
8	2100090125	32100	CR 052 100 039
9	2100090121	178275	CR 052 100 045
10	2100090117	157715	CR 052 100 069
11	2100090112	658	CR 052 100 073

Rinconcito Ecuatoriano:

ÍTEM	COBAMA LOTE	MATRICULA	DIRECCIÓN
7	5190010004	359272	CR 069 073 022
8	5190010004	359271	CR 069 073 020
74	5190010011	435029	CR 069 073 092
98	5190220001	70745	CL 071 067 004
102	5190220007	479978	CL 071 067 060
105	5190220009	5053292	CL 071 067 066
110	5190220012	172989	CL 071 067 80
111	5190220013	331053	CL 071 067 086
19	5190210010	7462	CR 69 72-44
28	5190220015	5376291	CR 069 071 008
60	5190010005	5389236	CR 069 073 004 0202
62	5190010006	155303	CR 69 073 052
63	5190010007	154287	CR 069 073 060
66	5190010008	5417471	CR 069 073 072 0201
68	5190010008	5417470	CR 069 073 070
70	5190010009	5097230	CR 069 073 080 0101
73	5190010010	155350	CR 069 073 088
76	5190010014	5249247	CR 069 073 112 00301
78	5190010014	5205714	CR 069 073 112 0101
79	5190010014	5249248	CR 069 073 112 00401
82	5190010015	5125161	CR 069 073 124 00501
83	5190010015	5125159	CR 069 073 124 00301

En atención a lo anterior, se procederá a contratar mediante Orden de Ejecución, de acuerdo con los artículos 34 y 35 del manual de contratación de la Entidad y a los documentos que forman parte integral de los Contratos Marco derivados de la Invitación Abierta **IA 09 del 2024**.

Las características generales y alcance técnico del servicio a contratar se encuentran debidamente detallados en el numeral 12 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL estipulado en la ficha técnica de la orden de ejecución, la cual es parte integral de la presente invitación.

2. Objeto y Alcance a Contratar.

Mediante el presente proceso de selección por Orden de Ejecución, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar la "***INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN DIFERENTES SITIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN***".

3. Plazo del Contrato.

El plazo para la ejecución del contrato es por **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEDE	PLAZO
Rinconcito Ecuatoriano	setenta y cinco (75) días
Carabobo Norte	setenta y cinco (75) días

4. Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L ($115.357.423) INCLUIDO IVA.**

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal Nº 915 del 23 de abril de 2025**, aprobado por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, la Dirección Financiera y la Ordenadora del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

5. Garantías Contractuales.

El proponente deberá constituir a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU− y del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN"**, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, una póliza de seguros o garantía con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación - Resolución JD 03 2024:
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y **seis (6) meses** más.
- **Calidad del servicio de Interventoría:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de **cinco (5) años** a partir del acta de recibo; y en todo caso, tendrá una vigencia igual a la vigencia de la garantía de calidad del servicio de la orden de ejecución de consultoría.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y **tres (3) años** más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura,

el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya modificación del valor y/o plazo del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada para conservar el monto porcentual y/o la vigencia de las pólizas, según sea el caso, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

PARÁGRAFO TERCERO: Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma y aportar el comprobante de pago de la prima para la aprobación de la póliza.

No obstante, lo anterior la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

6. Cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la invitación y Ficha técnica	El 28 de abril de 2025	Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.
Plazo para presentar observaciones al proceso	Desde la Publicación del Proceso hasta el 29 de abril de 2025 a las 12:30 horas	Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II

Respuesta observaciones (cuando proceda)	30 de abril de 2025	Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige atender la observación.
Sorteo de asignación de Orden de ejecución	30 de abril de 2025 a las 3:00 PM horas en la sede 9 de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU	Dicho sorteo se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera: 1. La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Empres´8p ña de Desarrollo Urbano EDU, deberán comparecer presencialmente los representantes legales o apoderados (poder por escrito) de los contratistas marco. La audiencia será desarrollada por integrantes del Comité Evaluador. 2. Sólo se admitirán en el sorteo los postores que cumplan con el requisito habilitante de la capacidad jurídica; que no tengan atrasos informados por la Interventoría o supervisión iguales o superiores al 10% en una orden de ejecución; que cuenten con el establecimiento de comercio; y cumplan los indicadores financieros (cuando aplique). 3. No se admitirán apoderados que representen más de una persona jurídica o natural. 4. Se exhibirán las balotas que deberán estar numeradas, a partir del número 1 y de manera ascendente. 5. Se utilizarán tantas balotas como número de proponentes que asistan a la audiencia y cada contratista marco participará en el sorteo con el número del orden de elegibilidad de informe de evaluación final del proceso de selección por Invitación Abierta 03 de 2024. 6. A continuación, los integrantes del Comité Evaluador depositarán en una balotera las balotas numeradas y, a la vista de todos los asistentes la agitarán, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar. 7. Ante la vista de todos, aleatoriamente se retirará una (1) balota de la balotera, y automáticamente quedará

		elegido para ejecutar la orden de ejecución correspondiente. 8. El comité evaluador debe dejar constancia de lo actuado en un acta.
Presentación de propuestas y cierre del Proceso	Hasta el 02 de mayo de 2025 a las 19:00 horas	La Entidad cargará la oferta económica ajustada de conformidad con los precios propuestos por el contratista marco en el proceso de selección por **INVITACIÓN ABIERTA IA 09 de 2024**, a través de la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.
Publicación de la Constancia de aceptación de postura	Al día hábil siguiente	Únicamente a través de la Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada en el sorteo.	Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente

NOTA: LOS CONTRATISTAS MARCO TENDRÁN PLAZO HASTA LA FECHA Y HORA DEL SORTEO PARA REMITIR, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y/O DE MANERA FISICA, EL CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE, Y EN CASO DE NO ENVIARLO, NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL SORTEO Y SE TENDRÁ COMO QUE NO PRESENTÓ COTIZACIÓN, CON LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

La asignación de ordenes de ejecución se realizará por medio de sorteo. Los contratistas marco deben asistir al llamado a sorteo y deberán aceptar las ordenes de ejecución asignadas como parte de sus obligaciones. Es obligatoria contractualmente la participación en todas las ordenes de ejecución, y no es discrecional para los contratistas participar o no en cada caso concreto.

Se entenderá que el contratista no cotiza, si no se presenta al sorteo, si asignada una orden se niega a su ejecución, o si se aparta de los precios ofertados para su selección como contratista marco.

El contratista Marco que se ausente de un (1) sorteo tendrá un descuento automático en su facturación equivalente a un (1) SMMLV.

A partir de la primera ausencia, el descuento automático en la facturación del contratista ausente se incrementará en dos (2) SMLMV, por tanto, la segunda ausencia genera un descuento de tres (3) SMLMV, la cual se incrementará sucesivamente en las ausencias posteriores, hasta la cuarta ausencia.

Los contratistas marco autorizan la compensación correspondiente en relación con los descuentos pactadas, que son de pleno derecho, e igual ocurre con la cláusula penal en las hipótesis reguladas en este documento.

La cláusula penal que se aplique por no participar en órdenes de ejecución será tasación anticipada, pero definitiva de perjuicios, en los demás casos, es decir, en cualquier otro incumplimiento, se tratará de tasación anticipada, no definitiva que puede acumularse con la obligación principal y demás perjuicios, si es del caso, debiéndose probar los perjuicios que excedan la cuantía de la cláusula penal.

En los sorteos deberá participar el representante legal o un designado por él, mediante poder, sin que el apoderado deba ser abogado. El poder así otorgado deberá ser cargado en el SECOP II, sin formalidad alguna. Si no asiste el representante legal o su apoderado debidamente constituido, se entenderá para todos los efectos que el contratista no participó en el sorteo correspondiente. Adicionalmente, un apoderado solo podrá serlo de un contratista y un representante legal no podrá representar a más de un contratista.

7. Efectos de la participación en el sorteo:

Una vez seleccionado el contratista marco en el sorteo, la Entidad procederá a ajustar la oferta económica de conformidad con los precios ofertados en el proceso de selección por **INVITACIÓN ABIERTA IA 09 del 2024** y la aplicación del descuento promedio a los ítems nuevos.

Posteriormente, se cargará esta oferta económica en la plataforma SECOP II, la aceptación de esta y la minuta correspondiente a la Orden de ejecución.

Una vez expedida la orden de ejecución, el contratista marco beneficiado en el sorteo deberá gestionar la expedición de la garantía en un término máximo de Cinco (5) días hábiles para cargarla el módulo 2 "*condiciones- garantías del proveedor*" de la plataforma transaccional SECOP II.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II POR:

Proyectó: Sergio Alberto Pérez Meneses	Vo Bo: León Jaime Gutiérrez Uribe	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista	Director de Gestión Contractual	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU		